

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0028
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.
(**0028**) **21 FEB 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor(a) **LINA MARCELA GUERRA SOLANO**, mediante comunicación de fecha 07 de Enero de 2022 referenciado con el No. 20221000324, presentó ante la Secretaría de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 29 No. 94 – 52, local 1 DEL BARRIO DIAMANTE I** del Municipio de Bucaramanga
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 465-47-994000005219 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000001192 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 500.00,00	16/02/2022	16/07/2022
CALIDAD DEL BIEN	\$ 1.000.000,00	16/02/2022	16/03/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 1.000.000,00	EL RECIBO DE OBRA	3 AÑOS POSTERIORES
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 1.000.000,00	16/02/2022	16/07/2022

3. Que la Secretaría de Planeación Municipal, el día 20 de Enero del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 11-0028
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

21 FEB 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr(a) **JORGE HERNAN CAMARGO PUERTO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 7.215.337 Expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **CARRERA 29 No. 94 - 52 DEL BARRIO DIAMANTE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **2.65 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden:	1.20X 0.50=	0.60 M2
Rotura de Zona Verde:	3.00X 0.50=	1.50 M2
Rotura de Antejardín:	1.10X 0.50=	0.55 M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 2.65 M2

AREA A RECUPERAR:

Rotura de Anden:	1.20 X 1.00=	1.20 M2
Rotura de Zona Verde:	3.00 X 1.00=	3.00 M2
Rotura de Antejardín:	1.10 X 1.00=	1.10 M2

TOTAL RECUPERACION 5.30 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo: 0028
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

21 FEB 2022

personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

PARAGRAFO: Si se realiza **PRORROGA** las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al Sr(a). **JORGE HERNAN CAMARGO PUERTO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 7.215.337 Expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de **PROPIETARIO**, del inmueble objeto de la intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga 
Subsecretaría de Planeación
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife 
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 
Carpeta 0006-2022

4-0028

21 FEB 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 27 FEB 2022, se hizo presente Lina Marcela Guerrero Idrogo Identificado con la C.C. No. 1.050.956.364 de Turbaco, en calidad de Arrendero del predio Localizado en la **CARRERA 29 No. 94 - 52 DEL BARRIO DIAMANTE I**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 4-0028 De 21 FEB 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI NO

Lina Marcela Guerrero Idrogo
FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 1050956364



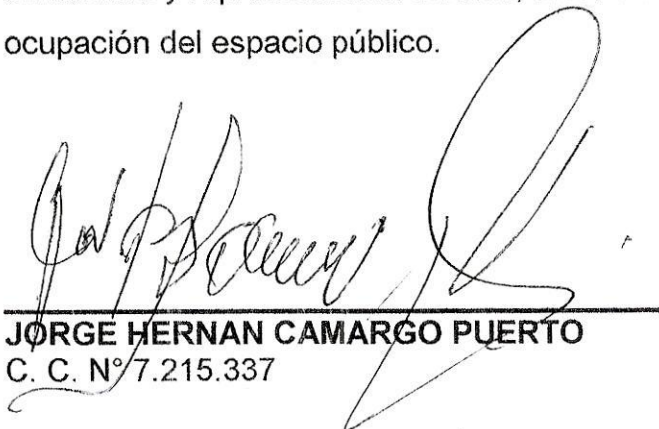
Juan Carlos
FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 30.235.259

7

Bucaramanga, febrero 17 de 2022

CARTA PODER

Yo, **JORGE HERNÁN CAMARGO PUERTO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.215.337 autorizo a la Señora **LINA MARCELA GUERRA SOLANO** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.050.956.364 para que en mi nombre y representación efectúe, únicamente, el trámite para la intervención y ocupación del espacio público.

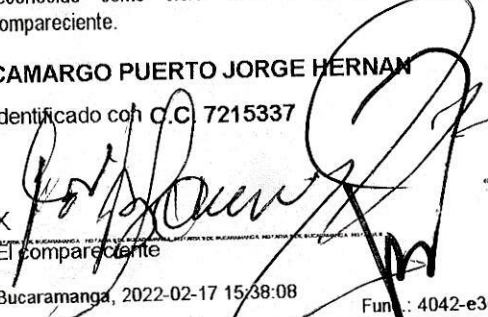


JORGE HERNAN CAMARGO PUERTO
C. C. N° 7.215.337

NOTARIA NOVENA PRESENTACIÓN PERSONAL
Bucaramanga


El Notario Noveno del Círculo de Bucaramanga **CERTIFICA QUE:**
el contenido de este documento y la firma que lo suscribe fue reconocido como cierto ante el suscrito notario por su compareciente.

CAMARGO PUERTO JORGE HERNAN
Identificado con C.C. 7215337


X 
El compareciente

Bucaramanga, 2022-02-17 15:38:08 Fun.: 4042-e3c9a320

SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ
NOTARIA NOVENA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento
Cod.: b9587



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.215.337
 CAMARGO PUERTO

APELLIDOS JORGE HERNAN

NOMBRES *Jorge Hernan Camargo Puerto*

FIRMA *Jorge Hernan Camargo Puerto*




FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1958


DUITAMA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.75 G.O. M SEXO M

FECHA Y LUGAR DE EMISION 02-DIC-1977 DUITAMA

INDICE DERECHO 

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ADRIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00163495-M-0007215337-20090718 0013650912A 2 6940014109

VALIDO UNICAMENTE PARA TRAMITE PARA EL MEDIDOR DE GAS

300-177182

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.050.956.364**

GUERRA SOLANO

APELLIDOS

LINA MARCELA

NOMBRES

Lina Guerra Solano.

FIRMA



REPUBLICA DE
COLOMBIA

REPUBLICA DE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1991**

SAHAGUN
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

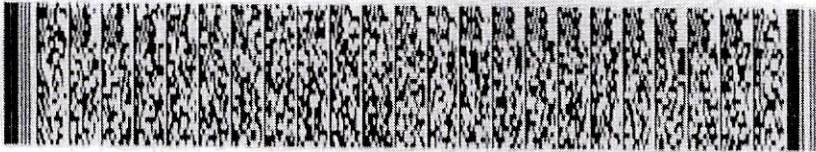
F

SEXO

09-JUN-2009 TURBACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0511800-00213385-F-1050956364-20100208

0020715161A 1

29558891

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 0736 - 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga, 21 FEB 2022

0028

Señor(a)
JORGE HERNAN CAMARGO PUERTO
Carrera 29 No. 94 - 52
Barrio Diamante I
Teléfono: 3142737717
Correo Electrónico: Linusguerra@hotmail.com
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. de
RAD. No.: 20221000324

Respetado Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 077 de Mayo 30 de 2008 y los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,


ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP
Carpeta

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorcho
Carpeta No.: 0006 - 2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego / 472

SAIDIA



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 5

Fecha: enero 20 del 2022	Carpeta No: 0006
Entidad: Gas- Vanti	Dirección: Carrera 29 NO 94-52. Barrio: Diamante 1
Tipo de Intervención: Acometida Nueva	Radicado V. U: 20221000324 Radicado Planeación: N. A
En cumplimiento del artículo 7 numeral 2 del Decreto Municipal 077 del 30 de mayo de 2008, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

Rotura de andén:	1.20X0.50=	0.60	M2	✓
Rotura de antejardín:	3.00X0.50=	1.50	M2	✓
Rotura de Zona verde:	1.10X0.50=	0.55	M2	✓
Total, de Intervención:		2.65	M2	

Área de recuperación:

Recuperación de andén:	1.20X1.00=	1.20	M2	✓
Recuperación antejardín:	3.00X1.00=	3.00	M2	✓
Recuperación zona verde:	1.10X1.00=	1.10	M2	✓

Total, área a recuperar: **5.30 M2** ✓

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible – Buen estado
Andén	En Concreto – Regular estado
Zona verde	En Tierra con árboles – Buen estado
Antejardín	En tablón en - Buen estado
La red de gas	Va por el andén, antejardín y zona verde

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación; El antejardín y la zona verde**, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente Decreto Municipal 077/08.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las



superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

3. Perfil vial existente.

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Oriente			Calzada m	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
Carrera 29	--	1.00	1.40	8.00	1.10	1.00	2.00	14.50

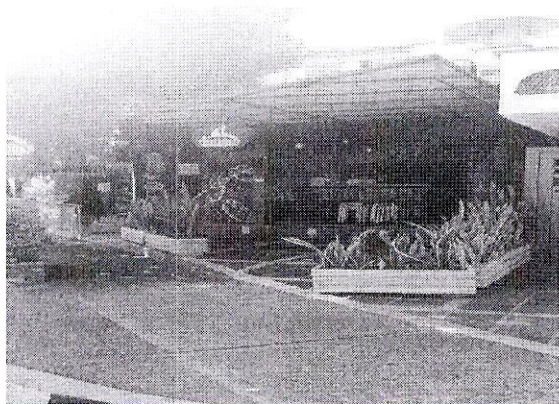
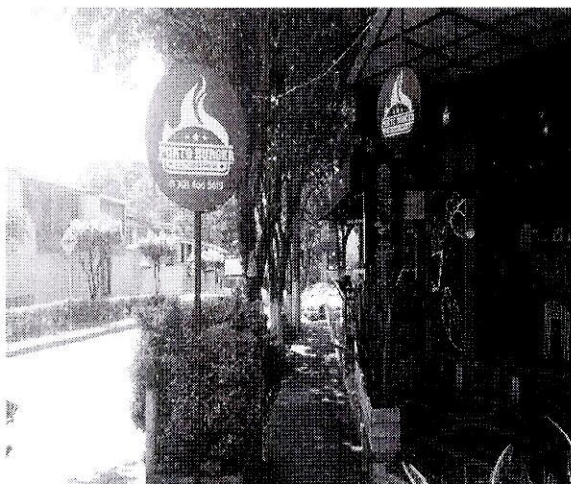
4. Inventario Mobiliario Urbano:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	SI
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	SI
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Reloj	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO



Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	SI
. Cerramientos	NO

5. Fotografías:





6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para los andenes.
- c. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- d. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura.

- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma. N.A

La recuperación del espacio público la debe realizar en todo su ancho y largo.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la



- misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
 - c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
 - d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
 - e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

10. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme al decreto 077 de mayo 30 del 2008.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Infraestructura, conforme al Decreto 077 de mayo 30 del 2008, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.


ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Universitario
Coordinador Grupo de Roturas.


MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo Roturas



ACTA DE INICIO DE OBRA

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2019

Página 1 de 2

Ciudad Bucaramanga:

Fecha: 24 FEB 2022

Propietario (persona natural o jurídica)
JORGE HERNAN CAMARGO PUERTO

CC / NIT 7.215.337 Expedida en Duitama (Boyaca)

Dirección del predio: **CCARRERA 29 No. 94-52 DEL BARRIO DIAMANTE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Resolución No. 0028 DE FEBRERO 21 DE 2022

Tipo de intervención: Acometida de GAS: GASORIENTE S.A. E.S.P.

Área de intervención: 2.65M2

Área de Recuperación: 5.30M2

NOTIFICACIÓN:

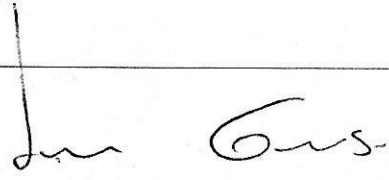
En Bucaramanga a los 24 FEB 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal las personas que intervienen en el acto: Ing **FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**, Profesional Especializado de la Secretaria de Planeación Municipal y el Sr(a) **LINA MARCELA GUERRA SOLANO**, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1.050.956.364 expedida en Turbaco (Bol), actuando en calidad de **APODERADA** del señor **JORGE HERNAN CAMARGO PUERTO**, Propietario del predio objeto de la intervención.

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos estipulados en la Resolución No. 0028 y sus anexos, a partir del día 24 FEB 2022 y hasta el día 24 MAR 2022

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una nueva prórroga. Se firma la presente acta por los que en ella intervienen.


ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado


LINA MARCELA GUERRA SOLANO
Apoderada